



RESOLUCIÓN Nº 240/2025

Montevideo, 12 DIC 2025

VISTO: la necesidad de implementar acciones promocionales destinadas a fortalecer la presencia institucional de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

RESULTANDO: I) que el Organismo cuenta con facultades para disponer la realización de sorteos promocionales destinados a incentivar la venta de productos oficiales y difundir sus canales institucionales, en virtud de las competencias conferidas por la normativa vigente.

II) necesario fomentar la participación del público en el Sorteo Oficial del "Gordo de Fin de Año" a realizarse el día 30 de diciembre de 2025, a fin de estimular las ventas y alcanzar a un público más amplio.

III) conveniente la realización de un sorteo promocional para redes sociales para el cual se elaboró un conjunto de Bases y Condiciones.

IV) que el sorteo proyectado "LA LOTERÍA URUGUAYA REGALA" consiste en la entrega de 20 (veinte) fracciones de Lotería valor \$1.400 (mil cuatrocientos pesos uruguayos) para participar en el Sorteo Oficial del Gordo de Fin de año.

CONSIDERANDO: que resulta oportuno implementar acciones de comunicación institucional y fortalecimiento de la participación ciudadana en los juegos oficiales, especialmente de cara al sorteo tradicional más relevante del año.

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por la normativa vigente,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:

1º) Autorízase la realización del Sorteo Promocional "LA LOTERÍA URUGUAYA REGALA".

2º) Apruébanse las Bases y Condiciones que regirán dicho sorteo, las cuales integran la presente Resolución como Anexo I.

3º) Instrúyase al Grupo de Trabajo Comunicación Institucional a implementar las acciones necesarias para la adecuada difusión del sorteo y su alcance al público general, al Departamento de Escribanía a los efectos de asegurar su plena transparencia.

4º) Pase a conocimiento de Encargados de Área, Departamentos, Divisiones y Secciones y siga al Departamento de Informática a todos sus efectos.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 2025-5-8-0000716
MV/gtc



Marcelo Visconti
Director Nacional de Loterías y Quinielas



BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (en adelante "DNLQ") organiza el presente sorteo denominado "**LA LOTERÍA URUGUAYA REGALA**", que se registrará por las siguientes Bases y Condiciones. La participación implica la aceptación plena de estos términos.

1. ORGANIZADOR

La promoción es organizada por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (DNLQ).

2. VIGENCIA, FECHA DEL SORTEO Y MODALIDAD

La vigencia del sorteo es desde las 13:00 horas del día viernes 12 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas del día viernes 19 de diciembre 2025.

El sorteo se realiza exclusivamente a través de la cuenta oficial de Instagram **@loteriauruguay**, de forma aleatoria por una aplicación destinada a dicho fin.

El sorteo para la selección de 20 (veinte) ganadores diferentes se llevará a cabo el día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en Cerrito 220, ante Escribano/a Público.

Participan las cuentas de Instagram que cumplan con los requisitos del punto 3.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, residentes en la República Oriental del Uruguay.

La participación es gratuita y para quedar inscripto el usuario deberá:

1. Seguir la cuenta oficial de la DNLQ de Instagram: **@loteriauruguay**
2. Dar "Me gusta" a la publicación del sorteo
3. Mencionar a dos personas en los comentarios de dicha publicación

4. PREMIO

Se sortearán 20 (veinte) participaciones para el Sorteo del Gordo de Fin de Año 2025, cuyo Sorteo Oficial será la Lotería del día 30 de diciembre de 2025.

Cada fracción tiene un valor de \$1.400 (mil cuatrocientos pesos uruguayos). La misma representa una décima fracción de un número entero, valor \$14.000.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Las 20 (veinte) participaciones a regalar serán predeterminadas y custodiadas por la DNLQ hasta el momento de su entrega.

En caso de que la participación resulte premiada el día del Sorteo Oficial, se recibirá el importe correspondiente de manera proporcional al valor de la fracción asignada, de acuerdo con las normas vigentes de distribución en el Programa de Premios aprobado por la DNLQ.

Los ganadores del presente sorteo obtienen únicamente la participación al Sorteo Oficial; no se otorga dinero en efectivo.

5. ANUNCIO Y CONTACTO

Las cuentas ganadoras de Instagram serán anunciadas en la cuenta oficial de la DNLQ.

Se contactará por mensaje privado (DM) y pedirá nombre completo y N° de Cédula de Identidad a modo de identificar a los titulares de las mismas.

De no responder en 72 horas, DNLQ podrá reasignar el premio.

6. ENTREGA DE LAS PARTICIPACIONES

La entrega de las 20 participaciones a los usuarios ganadores se realizará:

Lunes 22 de diciembre de 2025

11:00 horas

Cerrito 220 - Montevideo

Los ganadores deberán presentarse personalmente y presentar su cédula de identidad vigente.

El premio es personal e intransferible.

7. RESPONSABILIDAD

Los resultados del Gordo de Fin de Año, dependen exclusivamente del Sorteo Oficial de Lotería del día 30 de diciembre de 2025.

DNLQ no es responsable por:

- Fallas en la plataforma Instagram.
- Problemas de conectividad o dispositivos de los usuarios.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

8. AUTORIZACIÓN

La participación implica la aceptación de que DNLQ utilice el nombre o usuario del ganador con fines de difusión, sin compensación adicional.

9. MODIFICACIONES

DNLQ podrá modificar estas Bases cuando razones de fuerza mayor lo justifiquen, comunicándolo por los mismos medios utilizados para difundir el sorteo.

10. JURISDICCIÓN

Rige la normativa vigente en Uruguay.

Cualquier controversia será dirimida por los tribunales competentes de la República Oriental del Uruguay.
